

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN
A-3051. TRAMO: CONEXIÓN CÓRDOBA-VALCHILLÓN (VÍA VERDE)

CLAVE: 03-CO-2199-0.0-0.0-PC

0.-ANTECEDENTES

Con fecha 8 de abril de 2022 el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba emitió informe de propuesta de iniciación de estudio para la redacción de Proyecto de Construcción de la “Vía ciclista en A-3051. Tramo: conexión Córdoba-Valchillón (Vía Verde)” en la localidad de Córdoba.

En base a dicho informe de propuesta, el 26 de abril de 2022 el Director General de Infraestructuras de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio resolvió ordenar el inicio del estudio de la redacción del proyecto indicado, asignándole la clave 03-CO-2199-0.0-0.0-PC.

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 se aprobó mediante Decreto 9/2014, de 21 de enero. Dicho Plan establecía una serie de criterios, objetivos y medidas para cuatro grandes bloques temáticos relacionados con la infraestructura para la promoción del uso de la bicicleta en Andalucía, estructurando las redes ciclistas en tres niveles o escalas: redes ciclistas urbana, metropolitana y autonómica.



MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Vía Verde de la Campiña discurre a lo largo de las provincias de Córdoba y Sevilla. Esta vía fue ejecutada dentro del programa Vías Verdes, una iniciativa de la Fundación de Ferrocarriles Españoles, a través de la cual antiguos trazados ferroviarios se reconvirtieron en itinerarios no motorizados para la práctica de un ocio activo y saludable, así como de promoción del turismo rural sostenible. Dicha vía verde es una senda ciclable que tiene su origen en la estación de Valchillón, junto a la carretera A-3051 en el término municipal de Córdoba y que a lo largo de 91,4 kilómetros de longitud recorre parte del antiguo trazado ferroviario Córdoba-Marchena hasta finalizar en dicha localidad sevillana.

El Plan Andaluz de la Bicicleta consideraba a la Vía Verde de la Campiña como parte del “Eje 3. Campiña y Subbético” que es uno de los ocho ejes principales que constituye la Red Autonómica de Vías Ciclistas propuesta en dicho documento y a la que este les asignaba funciones ligadas fundamentalmente al ocio y al deporte. El “Eje 3. Campiña y Subbético” tiene una longitud de 321 kilómetros y se estableció al objeto de cubrir el territorio de las campiñas centrales de Andalucía y el Subbético, dando servicio a grandes áreas urbanas del interior de Córdoba, Jaen y Sevilla, y a importantes ciudades de tamaño medio tales como Puente Genil y Écija.

También discurrirá por Córdoba el “Eje 2.- Guadalquivir”, otro de los ejes longitudinales de la Red Autonómica de Vías Ciclistas propuesta en el Plan Andaluz de la Bicicleta, cuyo trazado está aún pendiente de definir. En relación a estos elementos, el Plan Andaluz de la Bicicleta establecía que ha de estudiarse la conexión entre estos dos ejes de la Red Autonómica de Vías Ciclistas, así como con la Red de Vías Ciclistas Urbana de la ciudad de Córdoba.

Tal y como se recoge en el informe de propuesta de iniciación de estudio, de fecha 8 de abril de 2022, relativo a la necesidad de la redacción del proyecto de construcción de esta actuación, la conexión de la Vía Verde de la Campiña con la red de vías ciclistas urbana de la ciudad de Córdoba se realizaría mediante la ejecución de un nuevo tramo de vía ciclista de una longitud aproximada de unos 4.450 metros que comenzaría en el P.K. 4+180 de la carretera A-3051 (punto de inicio de la Vía Verde de la Campiña) y finalizaría en el P.K 0+000 de esta, situado en la intersección del camino de ribera del río Guadalquivir con las calles de la Avenida de la Torrecilla e Ingeniero Juan de la Cierva localizadas en el polígono industrial de la Torrecilla de Córdoba, y en donde podrá conectarse la vía ciclista de la campiña con la red urbana de Córdoba y con el futuro eje de la red autonómica localizado junto al río Guadalquivir, requiriendo la construcción de este nuevo tramo la ejecución de una estructura para cruzar a distinto nivel el ferrocarril, así como otra para realizar el cruce con la propia carretera A-3051.

Las previsiones que se establecían en el Plan Andaluz de la Bicicleta en relación a la conexión de esta vía verde con la red de vías ciclistas urbana de Córdoba no se han llevado a cabo dentro dentro del período de desarrollo de dicho plan, recogándose en el último documento elaborado para la aprobación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA). 2021-2030 (versión final. Marzo 2022) que: “Solo han podido desarrollarse una parte de las actuaciones previstas de acuerdo con la financiación obtenida en el programa FEDER, que era solo una parte de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.”

En el diagnóstico de la situación actual efectuado en el último documento elaborado para la aprobación del PITMA. 2021-2030 (versión final. Marzo 2022) se identifica el problema de la “infradotación de infraestructuras para la Movilidad Activa (a pie y en bicicleta) en las diferentes escalas (urbana,

MARIA JOSE OCHOA BLEDA	11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



metropolitana y regional)”. Dicho documento identifica a la Vía Verde de la Campiña como una de las principales rutas cicloturísticas existentes en Andalucía, resaltando la importancia del desarrollo de esta tipología de vías ciclistas en tanto que a la par que fomentan la actividad económica de un sector clave en Andalucía, como es el turístico, contribuyen a la diversificación de su oferta, a su desestacionalización y además coadyuva a crear una cultura de ocio diferente que puede trasladarse a patrones de movilidad cotidiana más adecuados.

Resalta dicho documento que a pesar del alto potencial existente en Andalucía para el desarrollo de dicha movilidad, ligada al ocio y el turismo, la red de vías ciclistas existente asociada a dicho fin no es adecuada, estando constituida por tramos inconexos que no permiten desplazamientos de larga distancia, señalando que la accesibilidad a las iniciativas ya en marcha es mejorable.

Para la consecución de los objetivos que establece dicho documento del PITMA, se contemplan nueve líneas estratégicas, centradas en distintos ámbitos de actuación y configuradas por diferentes programas específicos.

Dicho documento establece como sexta línea estratégica la “Movilidad sostenible y movilidad activa” con el fin de impulsar un cambio en el modelo de movilidad, reduciendo la movilidad obligada, el consumo energético y el uso de combustibles fósiles en el transporte, lo que permitirá mejorar las condiciones ambientales y sociales del territorio, y garantizar su futuro. Ello implica también favorecer las condiciones y las infraestructuras que dan soporte a la movilidad activa (a pie o en bicicleta) que en las ciudades pueden representar buena parte de los desplazamientos diarios.

Asociado a la línea estratégica anterior, dicho plan establece el Programa de Actuación “Red de Infraestructuras ciclo-turísticas” cuya finalidad es el desarrollo de dicha red de vías ciclistas en aras de potenciar el turismo, diversificando la oferta de este sector a través de esta infraestructura destinadas al ocio, lo que constituye una movilidad sostenible y de bajo impacto, compatible con otras líneas de turismo alternativo y que presenta una mayor capacidad de desarrollo de la economía local, frente al modelo turístico convencional. Además con ello también se creará una cultura de ocio diferente que puede trasladarse a patrones de movilidad cotidiana más adecuados. Dentro de dicho programa de actuación, el PITMA establece llevar a cabo la conexión de la Vía Verde de la Campiña con la red de vías ciclistas urbana de Córdoba.

Dentro de las funciones y competencias encomendadas a la Dirección General de Infraestructuras, y en base a las previsiones existentes para la ejecución de la conexión de la Vía Verde de la Campiña con la red de vías ciclistas urbanas de Córdoba, se va a proceder a la ejecución de la “Vía Ciclista en A-3051. Tramo: Conexión Córdoba-Valchillón (Vía Verde)”.

Mediante la ejecución de dicho tramo de vía ciclista en la A-3051 se conectará la Vía Verde de la Campiña con la red de vías ciclistas urbanas de Córdoba, de acuerdo a las propuestas establecidas en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 y en el documento elaborado para la aprobación del PITMA. 2021-2030, incentivando la movilidad activa y saludable.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicación del contrato de obras para ejecutar dicha actuación requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato, por lo que el siguiente paso es la redacción del Proyecto de Construcción para lo cual hay que elaborar la documentación administrativa necesaria para la contratación del mismo. Como parte de esa documentación administrativa, se redacta la presente Memoria Justificativa.

Por todo ello, se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados, dentro de la calificación de Contratos de Servicios, al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por tanto, los trabajos consistirán en prestación completa de los Servicios de redacción del Proyecto de Construcción de Vía ciclista en A-3051. Tramo: conexión Córdoba-Valchillón (Vía Verde).

El autor o autores del proyecto incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en el artículo 233 de la LCSP.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación completa de los Servicios de redacción del Proyecto de Construcción de Vía ciclista en A-3051. Tramo: conexión Córdoba-Valchillón (Vía Verde). Clave: 03-CO-2199-0.0-0.0-PC.

Concretamente incluye las tareas:

- Definición y realización de la cartografía y topografía de la zona objeto del Proyecto.
- Redacción del Proyecto de Construcción.
- Redacción de las separatas (con todos los documentos preceptivos) necesarios para la modificación de los Servicios Afectados, que serán visados por el Colegio Profesional correspondiente y conformados por el titular del Servicio Afectado.
- Definición de las expropiaciones (si fueran necesarias).
- Realización de los documentos necesarios para la tramitación ambiental, en caso de que resultara necesario.
- Obtención de la autorización de obras por parte del Organismo de Cuenca (en caso de ser necesaria).

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Estudio geológico y geotécnico, incluyendo realización de campañas y ensayos necesarios.
- Así mismo se incluirá dentro del Proyecto de Construcción las medidas de restauración ambiental y paisajística que sean exigidas por el organismo competente en materia medioambiental en caso de que resultara necesario.
- Elaboración e impresión de paneles básicos del proyecto.

La definición precisa de los trabajos de consultoría a realizar están en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

En base a lo anterior, los códigos CPV para este contrato son los siguientes:

- 71311210-6 Servicios de consultoría en materia de carreteras.

3.-INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección General de Infraestructuras no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos reseñados. Redactar un proyecto de carreteras es un trabajo de ingeniería altamente especializado, y que además requiere la posesión y el manejo de medios técnicos específicos, como son: software de trazado, de cálculo hidrológico-hidráulico, de cálculo de estructuras, de diseño asistido por ordenador (CAD), equipos de topografía, equipos de sondeos, etc. Por lo cual, es necesario recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, realizando el apoyo técnico en sus propias instalaciones y con sus propios medios, y nunca en dependencias de la propia Administración.

4.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO,PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 (LCSP), se especifica lo siguiente:

El Presupuesto Base de Licitación se ha valorado inicialmente considerando los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.454,88 €) IVA incluido, a certificar y abonar según el porcentaje de los trabajos realizados en función de las Fases de entrega que figura en el apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la elaboración del Valor Estimado del Contrato se ha utilizado como costes directos el del personal interviniente en la redacción del proyecto. Para la obtención de los costes salariales del distinto personal necesario para la elaboración del proyecto se ha llevado a cabo una comparativa entre los salarios contemplados en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga de ultraactividad del XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicada en el B.O.E. núm 51 de fecha 1 de marzo de 2022) y los correspondientes gastos salariales asociados a las tarifas vigentes para encomiendas de ingenierías y consultorías de la empresa pública TRAGSA y de la sociedad mercantil estatal INECO.

Los intervalos de antigüedad de los trabajadores contemplados en las tarifas de las empresas públicas no coinciden con los trienios establecidos en el convenio, por lo que se han ajustado dichos intervalos a los trienios del convenio considerando que existe una variación lineal entre los valores de las tarifas de los puntos medios de cada intervalo de antigüedad consecutivo.

Al comparar los costes salariales mensuales obtenidos de acuerdo a lo estipulado en el convenio, con las tarifas mensuales de las empresas públicas, obtenidos considerando 1627,5 horas de trabajo anuales para TRAGSA y 155 horas de trabajo mensuales para INECO, se observa que existe una disparidad entre dichos valores, siendo siempre los costes salariales obtenidos de acuerdo al convenio inferiores a las tarifas mensuales de TRAGSA, que a su vez resultan menores a las tarifas mensuales obtenidas según INECO, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

Lo anterior es debido a que las tarifas de INECO muestran valores finales de venta antes de impuestos, por lo que ya contemplarán partidas para gastos indirectos y generales, a la par que ninguna de las empresas públicas aplica una partida posterior para el beneficio industrial. Cabe señalar también que los gastos generales que TRAGSA aplica posteriormente a sus tarifas resultan muy inferiores a los que se prevé aplicar en este contrato.

CONCEPTO	(1)	TABLA SALARIAL CONVENIO 2022	SALARIO MENSUAL MÍNIMO	(2)	SALARIO MENSUAL CON ANTIGÜEDAD	COSTE MES EMPRESA (3)	TARIFAS TRAGSA	TARIFAS INECO	COSTE ESTIMADO DGI
I.C.C.P. o equivalente con una experiencia mínima de 9 años	1	26.719,87 €	2.226,66 €	3	2.530,84 €	3.325,53 €	4.514,41 €	6.428,94 €	4.147,23 €
I.C.C.P. o equivalente con una experiencia mínima de 6 años	1	26.719,87 €	2.226,66 €	2	2.429,45 €	3.192,29 €	3.948,04 €	5.901,04 €	3.795,45 €
I.C.C.P. especialista en estructuras con una experiencia mínima de 6 años	1	26.719,87 €	2.226,66 €	2	2.429,45 €	3.192,29 €	3.948,04 €	5.901,04 €	3.795,45 €
Ingeniero técnico topógrafo o equivalente con una experiencia mínima de 6 años	2	21.041,55 €	1.753,46 €	2	1.908,64 €	2.507,95 €	3.107,94 €	5.267,68 €	3.151,07 €
Técnico en delineación con experiencia	4	18.882,75 €	1.573,56 €	2	1.710,75 €	2.247,92 €	2.903,73 €	4.087,35 €	2.691,18 €



mínima de 6 años									
Administrativo con experiencia de 3 años	5	17.513,29 €	1.459,44 €	1	1.522,10 €	2.000,04 €	2.704,36 €	3.338,70 €	2.351,19 €

- (1) Nivel según convenio
- (2) Trienios de antigüedad
- (3) Añadiendo cuotas S.S.

Considerando que los precios de mercado tenderán al promedio de los tres precios de venta obtenidos, para el cálculo de los precios unitarios del personal de este contrato de servicios se va a estimar que su valor será el de la media ponderada de los tres valores obtenidos, aplicando en dicha ponderación un coeficiente del 100 % para el coste salarial de acuerdo al convenio, un coeficiente del 88,70 % para las tarifas de TRAGSA (donde se refleja que dichas tarifas prevén una aplicación posterior de un beneficio industrial del 6,25 % y la no aplicación posterior de un porcentaje de beneficio industrial) y un coeficiente del 79,51% para las tarifas de INECO (considerando que dichas tarifas no prevén una aplicación posterior de unos porcentajes para los costes indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial). En la anterior tabla se recogen los valores de dichas estimaciones.

Dentro del cálculo de los costes directos, la obtención del importe para la realización de la campaña de ensayos y prospecciones geotécnica se ha realizado aplicando las tarifas (Precios Geotecnia 2017) de la Agencia de Obra Pública.

Con respecto a los costes indirectos, se ha tenido en cuenta para su determinación la amortización de material inventariable de oficina y topográfico, el coste del material no inventariable, los servicios y suministros exteriores, repuestos, aparcamientos, carburante, lubricantes, transporte y traslado de equipos y personal, reparaciones, cánones y permisos, resultando un importe del 5% de los costes directos.

Dado que tanto el convenio de referencia como las tarifas de las empresas TRAGSA e INECO no establecen diferencias retributivas por razón de género, y además, ni en el PCAP, ni en norma alguna se impone una distribución por géneros del personal mínimo exigido que ha de adscribirse a la ejecución del contrato, no se establece desagregación de género en los costes salariales.

El Valor Estimado del Contrato (VEC) se calcula con el desglose de las siguientes unidades de trabajo:

CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
CARTOGRAFÍA Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS					4.035,66 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,01000	1,50	4.147,23 €	62,21 €	
Técnico Nivel 2 convenio experiencia mín 6 años	0,800	1,50	3.151,07 €	3.781,28 €	
Costes directos				3.843,49 €	
Costes indirectos				192,17 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					4.035,66 €

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
GEOLOGÍA Y GEOTECNIA					9.242,51 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,01000	2,00	4.147,23 €	82,94 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,100	1,00	3.795,45 €	379,55 €	
Campaña ensayos			8.339,90 €	8.339,90 €	
Costes directos				8.802,39 €	
Costes indirectos				440,12 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					9.242,51 €
CLIMATOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA					1.793,35 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,300	1,50	3.795,45 €	1.707,95 €	
Costes directos				1.707,95 €	
Costes indirectos				85,40 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					1.793,35 €
ESTUDIO DE TRAZADO					3.016,62 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,05000	1,50	4.147,23 €	311,04 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,450	1,50	3.795,45 €	2.561,93 €	
Costes directos				2.872,97 €	
Costes indirectos				143,65 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					3.016,62 €
DISEÑO DE FIRMES					398,53 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,200	0,50	3.795,45 €	379,55 €	
Costes directos				379,55 €	
Costes indirectos				18,98 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					398,53 €
ESTRUCTURAS					8.144,63 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,02000	2,00	4.147,23 €	165,89 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	1,000	2,00	3.795,45 €	7.590,90 €	
Costes directos				7.756,79 €	
Costes indirectos				387,84 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					8.144,63 €
SEÑALIZACIÓN					398,53 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,200	0,50	3.795,45 €	379,55 €	
Costes directos				379,55 €	
Costes indirectos				18,98 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD					398,53 €
INTEGRACIÓN AMBIENTAL					498,15 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,250	0,50	3.795,45 €	474,43 €	
Costes directos				474,43 €	

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWg9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	Dedicación	Meses	Coste mensual	SUBTOTAL	IMPORTE
Costes indirectos				23,72 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				498,15 €	
REPOSICIÓN DE SERVICIOS					1.195,57 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,200	1,50	3.795,45 €	1.138,64 €	
Costes directos				1.138,64 €	
Costes indirectos				56,93 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				1.195,57 €	
REDACCIÓN MEMORIA, PLIEGO, PRESUPUESTOS Y ANEJOS RES-TANTES					8.989,11 €
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 9 años	0,30000	2,00	4.147,23 €	2.488,34 €	
Técnico Nivel 1 convenio experiencia mín 6 años	0,800	2,00	3.795,45 €	6.072,72 €	
Costes directos				8.561,06 €	
Costes indirectos				428,05 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				8.989,11 €	
PLANOS DELINEACIÓN					3.532,18 €
Técnico Nivel 4 convenio experiencia mín 6 años	0,500	2,50	2.691,18 €	3.363,98 €	
Costes directos				3.363,98 €	
Costes indirectos				168,20 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				3.532,18 €	
EDICIÓN					740,63 €
Técnico Nivel 5 convenio experiencia mín 3 años	0,100	3,00	2.351,19 €	705,36 €	
Costes directos				705,36 €	
Costes indirectos				35,27 €	
TOTAL IMPORTE UNIDAD				740,63 €	
TOTAL IMPORTE				41.985,47 €	
GASTOS GENERALES 13%				5.458,11 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%				2.519,13 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)				49.962,71 €	
21% IVA				10.492,17 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)				60.454,88 €	

El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir de los importes desglosados, sumándole los gastos generales (GG 13%) y el beneficio industrial (BI 6%).

El Presupuesto Base de Licitación se calcula aplicando el Impuesto de Valor Añadido (IVA) al Valor Estimado del Contrato.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una Tasa de Cofinanciación del 82,644631%

6.-REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios.

7.-PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración estimado para la ejecución de los trabajos es de CINCO (5) MESES a partir de la fecha de la firma del contrato.

Conforme al artículo 210.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), una vez recibidas de conformidad las prestaciones objeto del contrato, comenzará el plazo de garantía, el cual se fija en 12 meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Prórrogas: No hay opción a prórrogas.

8.-LOTES

Atendiendo a los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que los diferentes estudios que se realizan para la elaboración de los documentos de un proyecto están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de los otros tanto técnica como temporalmente, tratándose además de un documento único que ha de definir una obra completa, con una supervisión única, sería imposible una contratación por lotes en este tipo de contratos de servicio.

9.-SUBCONTRATACIÓN

Conforme a las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/2017 (LCSP), el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWg9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.-PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la adjudicación se realizará mediante el procedimiento ABIERTO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

11.-RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

12.-REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En base a lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse alternativamente por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura por un importe igual o superior al Valor estimado del Contrato (49.962,71 € euros).
- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del Valor estimado del Contrato (9.992,54 €).

SOLVENCIA TÉCNICA:

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por el medio o los medios que se señalan a continuación (los medios que se señalan, son acumulativos):

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los cuatro primeros dígitos de cualquiera de los códigos CPV señalados para este contrato, cuyo importe sea igual o superior al 80 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los 10 últimos años.

Este período más amplio para acreditar los trabajos realizados encuentra su justificación en la crisis económica española, que afectó duramente al sector de la construcción. Según datos proporcionados por el INE, de los 85.000 millones de PIB perdidos durante la crisis, 61.000 fueron del sector de la construcción. Este sector, cuyas empresas se habían convertido en principales protagonistas de la expansión habida en Andalucía durante la época de bonanza, vió desaparecer el 25% de las mismas en sólo tres ejercicios. La excesiva concentración de recursos en este sector ayuda a entender la intensa destrucción de empleo de todos los profesionales relacionados con este gremio (donde se incluyen arquitecto, ingenieros, aparejadores...).

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece una serie de medidas a llevar a cabo por las distintas Administraciones Públicas.

El Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en su introducción expone: “Una vez desencadenada la crisis, el esfuerzo de contención del gasto llevado a cabo por Andalucía ha sido significativamente superior a la media: entre 2008 y 2011 el gasto no financiero se redujo un -13,7%, mientras que el promedio del resto de Comunidades fue del -0,8%: el gasto corriente por habitante era a cierre de 2011 un 12,1% inferior a la media del resto de Comunidades, habiéndose reducido desde 2008 un -1,9% mientras que en el resto crecía un 3,6%”.

Entre las medidas que se tomaron en Andalucía para la contención del gasto tenemos una “reprogramación de proyectos vinculados a operaciones de capital”, medida que afecta a los capítulos 6 y 7 de gastos.

De todo lo expuesto, se desprende que debido a la crisis de 2008 la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su intervención para contener el gasto público redujo considerablemente los gastos de capital (entre otros las inversiones en proyectos de obras).

Para facilitar la participación de un mayor número de empresarios pertenecientes a un sector perjudicado especialmente por la crisis, se ha decidido considerar un amplio período de tiempo (**10 años**), en el que ingenieros, y técnicos equivalentes pudieran acreditar los servicios realizados en tiempos de bonanza o al menos al margen de la crisis.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

El Equipo multidisciplinar de técnicos participantes en el contrato, integrados o no en la empresa, deberá poseer como mínimo, la titulación y experiencia siguientes:

- Delegado del Consultor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente. Dadas las características y complejidad del proyecto a redactar, sumado a las labores de coordinación con otras administraciones, se considera necesario que la experiencia del Delegado del Consultor sea de 9 años y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 15 %.

- Jefe de Proyecto. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente. Se precisa que el Jefe de Proyecto tenga experiencia especialmente en geotecnia, estudios de trazado, y en estudios hidrológicos. Se considera necesario que la experiencia del Jefe de Proyecto sea de 6 años y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 70 %.

- Especialista de Estructuras. Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación equivalente. Será necesario calcular y dimensionar correctamente las estructuras a ejecutar en las obras a unos costes asumibles, para ello se requiere un especialista en esta materia. Se le requerirá 6 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 40 %.

- Especialista en topografía. Ingeniero Técnico Topógrafo o titulación equivalente. Se requiere un especialista en topografía con suficiente experiencia para establecer las bases de replanteo del proyecto así como la cartografía base del mismo. Se le requerirá 6 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 24 %.

- Responsable de edición gráfica. Delineante o titulación equivalente. Es de vital importancia que la documentación gráfica recoja fielmente toda la información necesaria para la ejecución de las obras que contiene el proyecto, por tanto se le requerirá 6 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 25 %.

- Administrativo. Titulación suficiente. Realizará fundamentalmente las labores de edición del proyecto así como las asociadas a las comunicaciones del equipo (entradas, salidas, e-mail, telefonía oficios...). Se le requerirá 3 años de experiencia y que su dedicación media a lo largo del contrato sea como mínimo de un 6 %.

- El Delegado del Consultor y el Jefe de Proyecto podrán ser la misma persona siempre que esta cumpla las condiciones requeridas para los dos puestos y su dedicación sea al menos igual a la suma de las requeridas para ambas personas.

La titulación y experiencia requerida a cada uno de los miembros se acreditará mediante la presentación de titulación y curriculum vitae firmado por la persona.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017 (LCSP), dadas las características de este contrato se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD. SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 58 PUNTOS.

1.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 49 PUNTOS.

El licitador presentará una propuesta técnica dividida en 5 apartados en los que se valorarán los siguientes conceptos:

1.1.1- Memoria descriptiva del estado actual y propuesta de solución. El licitador realizará un análisis detallado de la situación actual, detectando y valorando las posibles problemáticas existentes, tras lo que planteará una propuesta del trazado general de la vía ciclista especificando la ubicación y tipología de las estructuras, incluyendo una estimación del presupuesto de ejecución de las obras. De 0 a 23 puntos.

La valoración se desglosará en los siguientes apartados:

Análisis detallado de la situación actual: Se valorará en este apartado el buen conocimiento del objeto del contrato y de la zona o terreno de actuación, así como la detección y valoración de posibles problemas o de cualquier otro condicionante externo que pudiera afectar a la actuación. (de 0 a 6 puntos):

- Realiza un Análisis exhaustivo y muy completo de la situación actual 6 puntos.
- Realiza un Análisis completo de la situación actual 5 puntos.
- Realiza un Análisis suficiente de la situación actual 3 puntos.
- Realiza un Análisis básico de la situación actual 1 puntos.
- No realiza un Análisis de la situación actual 0 puntos.

Valoración de la propuesta del trazado general de la vía ciclista: Se valorará en este apartado la justificación de la idoneidad de la propuesta del trazado general de la vía ciclista en base al objeto de la actuación, de la diversa normativa así como de los condicionantes externos. (de 0 a 6 puntos):

- Realiza una Justificación exhaustiva de la propuesta de trazado planteada 6 puntos.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realiza una Justificación completa de la propuesta de trazado planteada 5 puntos.
- Realiza una Justificación suficiente de la propuesta de trazado planteada 3 puntos.
- Realiza una Justificación básica de la propuesta de trazado planteada 1 puntos.
- Realiza una Justificación insuficiente de la propuesta de trazado planteada 0 puntos.

Valoración de la propuesta de ubicación y tipología de estructuras: Se valorará en este apartado el análisis y justificación de la idoneidad de la ubicación y tipología/s de estructuras propuestas para la vía ciclista. (de 0 a 5 puntos):

- Realiza un Análisis y Justificación de la propuesta de estructuras muy completa 5 puntos.
- Realiza un Análisis y Justificación completa de la propuesta de estructuras 4 puntos.
- Realiza un Análisis y Justificación suficiente de la propuesta de estructuras 2 puntos.
- Realiza un Análisis y Justificación insuficiente de la propuesta de estructuras 0 puntos.

Avance del presupuesto: se valorará en este apartado el grado de detalle del presupuesto (de 0 a 3 puntos):

- Avance del Presupuesto exhaustivo 3 puntos.
- Avance del Presupuesto completo 2 puntos.
- Avance del Presupuesto suficiente 1 puntos.
- Avance del Presupuesto insuficiente 0 puntos.

Documentación gráfica: Se valorará toda la información gráfica aportada como fotografías o planos (de 0 a 3 puntos):

- Documentación gráfica muy completa 3 puntos.
- Documentación gráfica completa 2 puntos.
- Documentación gráfica suficiente 1 puntos.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Documentación gráfica insuficiente 0 puntos.

1.1.2.- Programación de los trabajos. El licitador elaborará una programación detallada de los trabajos de consultoría a realizar, identificando en un organigrama las funciones y cometidos del personal que se detalle en la oferta, así como analizando el o los caminos críticos y valorando de forma parcial y a origen el presupuesto del contrato. El programa de trabajos debe ser coherente con las fases de entrega indicadas en el PPTP . De 0 a 5 puntos. Siendo el desglose de la valoración el siguiente:

Programación detallada: Se valorará en este apartado el grado de detalle de la programación de los trabajos de consultoría a realizar, en el que se incluirán diagramas de espacio-tiempo, actividades, duración, holguras, fechas de finalización parciales y totales, relaciones de precedencia, adecuación de los equipos humanos adscritos a cada una de las actividades que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. (de 0 a 2 puntos).

- Presenta una programación completa 2 puntos.
- Presenta una programación suficiente 1 puntos.
- Presenta una programación insuficiente 0 puntos.

Organigrama del personal: Se valorará en este apartado, la presentación de un organigrama, identificando las funciones y cometidos del personal, tiempos de dedicación de los técnicos al contrato y analizando propuestas respecto al personal requerido (de 0 a 1 puntos).

- Presenta un Organigrama completo y coherente con el PCAP y el PPTP 1 puntos.
- Presenta un Organigrama incompleto o no coherente con el PCPA y el PPTP 0 puntos.

Análisis del camino crítico: Se valorará en este apartado la identificación del camino crítico en el programa de trabajo (en diagramas PERT y GANTT). (de 0 a 1 puntos)

- Se identifica el camino crítico 1 puntos.
- No se identifica el camino crítico 0 puntos.

Valoración del Presupuesto: Se valorarán en este apartado, los porcentajes parciales y acumulados de los importes mensuales de los trabajos (de 0 a 1 puntos).

- Porcentajes parciales y acumulados 1 puntos.
- No se valora 0 puntos.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notas: Las empresas que den información de la experiencia del personal, presupuesto de licitación ó datos que se valoren en el sobre n.º 3 serán excluidas.

1.1.3.- Geotecnia. Propuesta de la campaña geotécnica a realizar para la definición de las obras con indicación de las necesidades a cubrir y con las oportunas referencias a la normativa de aplicación. De 0 a 5 puntos. Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Encuadre geológico-geotécnico del entorno: Se valorará en este apartado la descripción de la zona desde el punto de vista geológico y geotécnico, analizando los riesgos geotécnicos existentes y sus posibles soluciones (de 0 a 1 puntos):

- Realiza un encuadre geológico-geotécnico del entorno suficiente 1 puntos.
- Realiza un encuadre geológico-geotécnico del entorno insuficiente 0 puntos.

Análisis de la Propuesta geotécnica: se valorará en este apartado la propuesta presentada por el consultor, indicando el número de prospecciones necesarias y de los ensayos correspondientes, analizando y justificando la propuesta (de 0 a 3 puntos):

- Presenta una propuesta de la campaña geotécnica completa y coherente con el PPTP 3 puntos.
- Presenta una propuesta de la campaña geotécnica completa con alguna incoherencia con el PPTP 2 puntos.
- Presenta una propuesta de la campaña geotécnica incompleta y coherente con el PPTP 1 puntos.
- No presenta propuesta de la campaña geotécnica o la propuesta es incompleta e incoherente con el PPTP 0 puntos.

Documentación gráfica: Se valorará en este apartado toda la información gráfica aportada, como mapas geológicos, geotécnicos, planos de ubicación de las prospecciones (de 0 a 1 puntos):

- La información gráfica es suficiente 1 puntos.
- La información gráfica es insuficiente 0 puntos.

1.1.4.- Servicios afectados. Análisis descriptivo de los servicios afectados por las obras a proyectar, incluyendo toda la información que se considere relevante, así como su estimación presupuestaria. De 0 a 8 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Detalle del análisis descriptivo de los servicios afectados: Se valorará en este apartado la cantidad y el grado de detalle en la descripción de los servicios detectados, indicando su ubicación, visitas realizadas, si se ha establecido contactos con los organismos afectados, trámites necesarios, justificación de las soluciones que se pretenden adoptar. (de 0 a 4 puntos).

- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados muy completo 4 puntos.
- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados completo 3 puntos.
- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados suficiente 2 puntos.
- Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados insuficiente 1 puntos.
- No Realiza un análisis descriptivo de los servicios afectados 0 puntos.

Documentación gráfica: Se valorará en este apartado toda la información gráfica aportada, como fotografías y planos que permitan obtener información de los servicios afectados (de 0 a 2 puntos):

- La información gráfica es completa 2 puntos.
- La información gráfica es suficiente 1 puntos.
- La información gráfica es insuficiente 0 puntos.

Estimación presupuestaria: Se valorará en este apartado el grado de detalle del presupuesto de las soluciones que se pretenden adoptar. (de 0 a 2 puntos).

- Estimación del Presupuesto muy completo 2 puntos.
- Estimación del Presupuesto suficiente 1 puntos.
- Estimación del Presupuesto insuficiente 0 puntos.

1.1.5.- Arqueología y medio ambiente. Estudio preliminar de las condiciones arqueológicas y medioambientales del proyecto y sus posibles repercusiones en el proyecto tanto a nivel administrativo por tramitación de permisos y plazo estimado para los mismos, como por su impacto económico en el presupuesto de la obra. De 0 a 8 puntos.

La valoración de este apartado quedará desglosada de la siguiente manera:

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Condicionantes arqueológicos: Se valorará en este apartado el grado de detalle en el estudio de los condicionantes arqueológicos y su adecuación al proyecto (de 0 a 1 puntos).

- Realiza un estudio preliminar de los condicionantes arqueológicos suficiente 1 puntos.
- Realiza un estudio preliminar de los condicionantes arqueológicos insuficiente 0 puntos.

Condicionantes medioambientales: Se valorará en este apartado el grado de detalle en el estudio de los condicionantes ambientales y su adecuación al proyecto (de 0 a 1 puntos).

- Realiza un estudio preliminar de los condicionantes ambientales suficiente 1 puntos.
- Realiza un estudio preliminar de los condicionantes ambientales insuficiente 0 puntos.

Tramites administrativos y medidas arqueológicas: Se valorará en este apartado el conocimiento de los trámites arqueológicos necesarios y su normativa de aplicación, así como la concreción en la identificación de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias de carácter arqueológico. (de 0 a 1 puntos).

- Realiza un estudio suficiente de los trámites arqueológicos y estudia suficientemente las medidas de carácter arqueológico a aplicar 1 puntos.
- No realiza un estudio de los trámites arqueológicos, o bien no estudia las medidas de carácter arqueológico a aplicar o alguno de dichos estudios es insuficiente 0 puntos.

Tramites administrativos y medidas medioambientales: Se valorará en este apartado el conocimiento de los trámites ambientales necesarios y su normativa de aplicación, así como la concreción en la identificación de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias de carácter ambiental. (de 0 a 1 puntos).

- Realiza un estudio suficiente de los trámites ambientales y estudia suficientemente las medidas de carácter ambiental a aplicar 1 puntos.
- No realiza un estudio de los trámites ambientales, o bien no estudia las medidas de carácter ambiental a aplicar o alguno de dichos estudios es insuficiente 0 puntos.

Información gráfica: Se valorará en este apartado toda la información gráfica que ayude a un mayor conocimiento arqueológico y ambiental de la zona de estudio, como mapas, planos o fotografías (de 0 a 1 puntos):

- La información gráfica es suficiente 1 puntos.
- La información gráfica es insuficiente 0 puntos.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valoración económica: Se valorará en este apartado el grado de detalle en el avance de la valoración económica de las medidas de carácter arqueológico y ambiental a aplicar (de 0 a 3 puntos):

- Realiza una valoración económica detallada de ambos tipos de medidas 3 puntos.
- Realiza una valoración económica detallada de uno de los tipos de medidas pero la valoración del otro tipo de medidas es poco detallada 2 puntos.
- Realiza una valoración económica poco detallada de ambos tipos de medidas 1 puntos.
- No realiza una valoración económica de algún tipo de medidas 0 puntos.

Requisitos de formato y extensión de la documentación presentada:

Al objeto de asegurar la legibilidad y concreción de la información, toda la documentación aportada por el licitador correspondiente a los apartados 1.1. a 1.5., deberá presentarse en un único fichero electrónico en formato PDF o similar cumpliendo con los siguientes requisitos de formato y extensión:

Extensión: El fichero deberá tener una extensión máxima de 60 páginas numeradas en tamaño A4, de las cuales, hasta 10 páginas se podrán cambiar a formato A3 para incluir planos, gráficos o diagramas, sin rebasar nunca la extensión máxima de 60 páginas (en ese caso, hasta 50 en A4 y hasta 10 en A3). Dentro de dicha extensión máxima se incluye cualquier tipo de documentación complementaria como pueden ser currículums vitae, resúmenes, índices o portadas, por lo que será determinante la concreción y síntesis de la documentación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos de extensión, superando el número de hojas señalado (tanto en cómputo total como por formatos de página A4/A3) no se valorarán en la parte que supere dicha cuantía.

Formato: El formato del cuerpo de texto a emplear deberá contener como tipo de letra Arial o similar, tamaño mínimo de 10 con interlineado sencillo, al objeto de que la información sea legible. En caso de utilizar un tipo de letra diferente al Arial, deberá ajustarse el tamaño de letra de la fuente escogida para cumplir con la altura de letra mínima exigida, equivalente a Arial-10. Del mismo modo, los planos, gráficos o diagramas incluidos en la documentación en formato A3 (hasta 6 páginas), deberán cumplir con dicho tamaño mínimo de fuente similar a Arial-10, comprobando que todos los textos insertados sean perfectamente legibles.

1.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 9 PUNTOS.

Experiencia adicional del personal ofertado en las siguientes categorías (puntuación máxima 9 puntos):

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegado del Consultor: Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma un (0,1) punto hasta un máximo de dos (2) . De 0 a 2 puntos.

Jefe de Proyecto: Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma quince (0,15) puntos hasta un máximo de tres (3). De 0 a 3 puntos.

Especialista de Estructuras. Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma dos (0,2) puntos hasta un máximo de dos (2). De 0 a 2 puntos.

Especialista de Topografía. Por cada año adicional de experiencia en las mismas condiciones indicadas en el apartado 12, se otorgará cero coma dos (0,2) puntos hasta un máximo de dos (2). De 0 a 2 puntos.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (de forma automática). SUMARÁN HASTA UN TOTAL DE 42 PUNTOS.

2.1. Valoración de la proposición económica:

No se admiten ofertas económicas al alza respecto al Presupuesto Base de Licitación.

La máxima puntuación (42 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el Presupuesto Base de Licitación. Se aplicarán las siguientes fórmulas para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

Si $Ofi > K$

$$X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Ofi}{PBL - K} \right]$$

Si $Ofi \leq K$

$$X = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - ofi}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (42)

PBL= Presupuesto Base de Licitación (€)

Ofi= Oferta económica de la empresa "i" (€)

OMB= Oferta Más Baja (€)

K= $Ofm + S$

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ofm= Media aritmética de las ofertas económicas válidamente presentadas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta media, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

siendo n= número total de ofertas válidas presentadas.

S= Desviación estándar de las ofertas válidas presentadas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta desviación estándar, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial:

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

Ofi= Oferta "i".

n= número total de ofertas válidas presentadas.

Ofm= Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incurso en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incurso en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas presentadas evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.-PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El contrato tiene como fin la redacción de un proyecto de construcción, y dadas las características del objeto del mismo, la cualificación técnica necesaria de los licitadores viene garantizada mediante los criterios de solvencia técnica exigidos, por lo que el único criterio relevante a efectos de considerar una oferta anormalmente baja es el precio.

14.1.- Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco (5).

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales ($Ofi < 0,90 \cdot PBL$).
- Cuando concurriendo dos (2) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas ($Ofi < 0,95 \cdot Ofm$).
- Cuando concurriendo tres (3) o cuatro (4) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas ($Ofi < 0,975 \cdot Ofm$).

Se define "Ofm" como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

n= número total de ofertas válidas presentadas.

Para este caso se utiliza la metodología expuesta en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si utilizamos el método explicado en el apartado 15.2, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

14.2.- Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco (5):

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (S) de las ofertas válidamente presentadas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Ofm$.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La metodología de cálculo es la siguiente:

Cuando concurriendo cinco (5) o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la Media de referencia (Mr) de las ofertas económicas validas presentadas.

Si $Of_i < (0.975) \cdot Mr$, Of_i es presuntamente anormal o desproporcionada.

La Media de Referencia (Mr) se calcula de la siguiente manera:

Se calcula el valor de la desviación estándar (s) de las ofertas válidas presentadas:

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Of_i^2 - n \cdot Of_m^2}{n} \right]^{1/2}$$

S= Desviación estándar.

Of_i = Oferta "i".

n= número total de ofertas válidas presentadas (según prescribe el artículo 149.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

Of_m = Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

De entre las "n" ofertas presentadas se seleccionarán las "k" ofertas cuyo valor cumplan la siguiente condición:

$$|Of_i - Of_m| \leq S$$

Se calculará la Media de Referencia teniendo en cuenta exclusivamente las "k" ofertas seleccionadas:

$$Mr = \frac{1}{k} \cdot \sum_{j=1}^{j=k} Of_j$$

Siendo Of_j la oferta "j" que cumple la condición $|Of_i - of_m| \leq S$

La distinción de la formulación de los parámetros para identificar que una oferta es anormal en función del número de ofertas válidas presentadas obedece a lo siguiente:

Para un número de ofertas válidas presentadas mayor o igual a cinco utilizamos una metodología en la que se recurre al cálculo de la desviación estándar con el objetivo de eliminar los valores anormalmente extremos para calcular la media de referencia. Se puede decir que la eliminación de alguna oferta por ser extrema no desvirtúa el resultado general de la puntuación ya que eliminamos precisamente ese elemento distorsionador como es dicha oferta extrema.

Para un número de ofertas igual o inferior a cuatro recurrimos al cálculo de la media aritmética de las ofertas a partir de la cual se calcula el límite de la anomalía.

La utilización de estas dos fórmulas encuentra su justificación en que cuando se aplican ambas metodologías a una muestra pequeña, (n = 4), en la mayoría de los casos el resultado es el mismo, es decir, incurren en anomalía las mismas ofertas utilizando ambos métodos, salvo en el caso que tengamos tres ofertas muy alejadas a la baja de una cuarta, en el que el resultado es más ventajoso si se usa la fórmula de la media

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aritmética ya que no se elimina esta última. En caso contrario, se estaría favoreciendo a las ofertas realizadas a la baja.

En definitiva, se puede decir que la eliminación de una oferta cuando un número de las mismas es pequeño puede influir negativamente en el resultado del proceso de licitación.

15.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, sera condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior, se realizara a fecha del acta de recepción del contrato, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso del mismo si así lo estimara.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizara mediante la entrega de copia de los contratos de trabajos formalizados con sus trabajadores, que la empresa adjudicataria deberá aportar a la Administración en los 15 primeros días desde el inicio de los trabajos. Igualmente la empresa aportara un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas cuando se haya cumplido la mitad del plazo total del contrato y al terminar los trabajos. Todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas, en cualquier otro momento durante la ejecución del contrato.

16.-SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



17.-DELEGADO DEL CONSULTOR

El Delegado del Consultor será la persona designada expresamente por éste y aceptada por el Responsable del Contrato con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que tendrá capacidad suficiente para ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio. Será la persona responsable de organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Responsable del Contrato.

18.-PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato un funcionario de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, designado a tal efecto.

FECHA Y PIE DE FIRMA

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA OFICINA TÉCNICA

Fdo: María José Ochoa Bleda

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		11/08/2022 14:16:37	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqSs7sF5URPILJWG9uw6ULWohJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	